

**Ministerio de Defensa Nacional**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

2025-3-41-0000781

Montevideo, 03 MAR. 2026

VISTO: la solicitud formulada por la Asociación Civil "Colonia Aero Club" para que se le autorice a vender la aeronave de su propiedad marca CESSNA, modelo 172, serie 29788, matrícula CX-ARL;

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica informó que no existen impedimentos técnicos ni reglamentarios para autorizar dicha venta;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 24 de la reglamentación del Capítulo III - Registro Nacional de Aeronaves, del Título IV del Código Aeronáutico, aprobada por el Decreto N° 647/979, de 13 de noviembre de 1979, establece que los aeroclubes deberán obtener la autorización del Poder Ejecutivo para poder enajenar aeronaves de su propiedad;

II) que en merito a lo antes expresado correspondería acceder a la autorización que se gestiona;

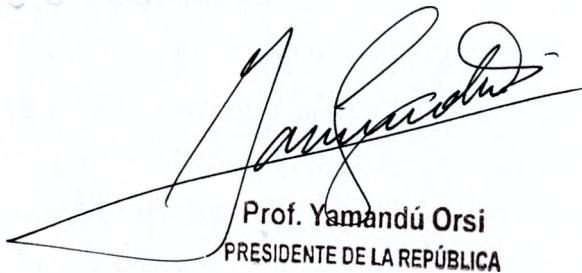
ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el artículo 24 de la reglamentación del Capítulo III - Registro Nacional de Aeronaves, del Título IV del Código Aeronáutico (Decreto-Ley N° 14.305, de 29 de noviembre de 1974), aprobada por el Decreto N° 647/979, de 13 de noviembre de 1979;

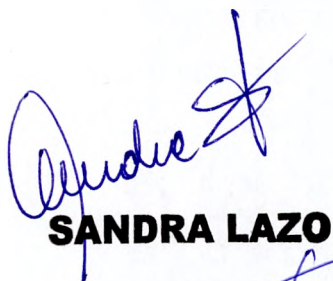
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

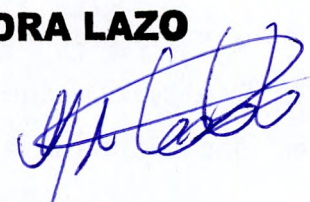
1°. Autorízase a la Asociación Civil "Colonia Aero Club" a enajenar la aeronave de su propiedad marca CESSNA, modelo 172, serie 29788, matrícula CX-ARL.

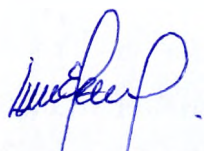
2°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional, remítase copia de la presente Resolución al

“Colonia Aero Club”, al Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial de dicho Ministerio y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, a sus efectos. Cumplido, archívese.


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


SANDRA LAZO


Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas


LUCÍA ETCHEVERRY